

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

**PROPUESTA PARA LA CONFORMACION DE RED INTEGRADA DE
OBSERVATORIOS DE MOVILIDAD METROPOLITANA**

VISTO:

El Reglamento Interno del Parlamento de Mercosur que establece la necesidad de reglar lo concerniente al transporte y,

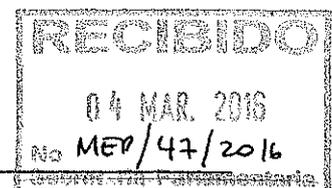
CONSIDERANDO:

Que la movilidad es una necesidad fundamental de la vida cotidiana de los habitantes de los Países Miembros. En este contexto, la accesibilidad posee cada vez una mayor importancia, pues es ella la que debe garantizar la participación social de toda la población.

Que el desarrollo urbano está fuertemente vinculado con el desarrollo del sistema de transporte, es decir, no se puede considerar un aspecto sin el otro.

Que ciudades latinoamericanas han crecido alrededor de un sistema intermodal constituido por la red de trenes urbanos, subterráneos, líneas de transporte colectivo automotor, y en muchos casos vinculados a un sistema portuario urbano con fuerte incidencia en el tránsito de camiones dentro de la ciudad. Este sistema intermodal nace a principios del siglo XX, y se termina de configurar alrededor de los años 50, luego un reciente sistema de autopistas urbanas se superpone a las redes de transporte históricamente consolidadas incrementando exponencialmente el acceso y congestión de vehículos particulares hacia y desde la ciudad.

Las ciudades y el área metropolitana en las que habitamos han crecido a lo largo y en los bordes de este sistema.



Que en la actualidad el crecimiento del área metropolitana ha superado y a la vez rebalsado al modelo urbano del siglo pasado, y su red de transporte que la vincula.

Que una planificación eficaz de la movilidad debe por un lado, establecer criterios y orientaciones generales para un uso racional del suelo y de sus recursos, la protección del medio ambiente, la distribución y organización de las actividades de la comunidad; y por otro, definir estrategias de desarrollo urbano tendientes a optimizar el uso de los distintos modos y medios de transporte reduciendo la demanda innecesaria de viajes y optimizando los desplazamientos.

Que se deben desarrollar y poner en funcionamiento una serie de herramientas de observación, recopilación efectiva de datos y variables para la elaboración de diagnósticos resultantes.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1º: Establecer la conformación, en el seno de los países miembros y distribuidos estratégicamente, de una red de Observatorios de Movilidad Metropolitana, que tendrán como objetivo a través de la contemplación metodológica y científica el desarrollo de un sistema de información integral para la red de transporte urbano con sus correspondientes mecanismos de actualización que permita generar la información necesaria para el proceso de planificación urbana.

Artículo 2º: Que dichos observatorios tendrán un protocolo común de observación cualitativa y cuantitativa de las variables pasibles de ser relacionadas para su estudio con el objeto de facilitar la integración e interpretación de los datos resultantes.

Artículo 3º: Asumiendo que esta red regional de Observatorios de Movilidad Metropolitana nos permitirá un previsible alcance de los efectos producidos por el tráfico urbano, éstos deberán contemplar las siguientes acciones comunes:

- a) Poner en común los conocimientos existentes sobre los impactos de los sistemas de transporte urbano en las zonas objeto de análisis e identificar los nuevos conocimientos a capitalizar.-
- b) Analizar la investigación y el desarrollo en tecnología vial atendiendo a la resolución de problemáticas locales y a la introducción de nuevas tecnologías y materiales al desarrollo de la normativa técnica que rige la actividad del sector.-
- c) Elaborar y armonizar lineamientos de acción, protocolos y consejos operativos para permitir una mejor adaptación de las actividades económicas y de los medios naturales, con el fin de estimular un desarrollo sostenible.-
- d) Dar a conocer los trabajos del Observatorio a la sociedad civil y a los actores socioeconómicos.-
- e) Contribuir al desarrollo de capacidades técnicas y metodológicas comunes para la creación de bases de datos compatibles e información geográficamente referenciada.

Artículo 4º: De forma.-